



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### TÍTULO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN MUSICAL EN “LOS VIERNES A LA LUNA”

#### . Apartado 1 - CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato para la prestación de Servicios en la celebración de “Los Viernes a la Luna” del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:** el presente contrato tiene por objeto la Prestación de Servicios Artísticos para la Celebración de “Los Viernes a la Luna” del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en el mes de julio 2024.

- Código CPV 92000000-1 - Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.-
- Código CPV 92300000-4 - Servicios de entretenimiento.-

Se justifica la necesidad pública de ofrecer a la juventud del municipio, actividades y servicios de información que contribuyan a promocionar la igualdad de oportunidades en materias de formación, empleo, ocio, etc., que se satisface con el presente contrato, y está vinculada al ejercicio de competencias municipales que se observa en el artículo 25 m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, específicamente en el apartado I) referido a la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Estas prestaciones permitirán satisfacer totalmente la necesidad descrita, conformando un objeto contractual completo que no es objeto de fraccionamiento.

Se tramita un contrato de Servicios, definido en el artículo 284 de la LCSP, en el que encajan las prestaciones que se requiere contratar.

Se requieren los siguientes servicios:

-Actuación del Grupo “Caramelo” el día 2 de agosto

El importe económico del presente contrato está previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento en las siguientes aplicaciones presupuestarias del área gestora: Juventud.

**Partida Presupuestaria aplicada: Gastos Diversos Juventud 3371 22699**

#### Apartado 2 - JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De acuerdo y, con cumplimiento al principio de eficiencia en la actuación administrativa, establecido en el artículo 3.j de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se señala que la necesidad de prestación de servicios para la Concejalía de Juventud se justifica por las siguientes razones:





- Insuficiencia de medios personales, en la plantilla de personal, no constan las plazas correspondientes para atender las funciones que requiere la puesta en marcha de las actividades del programa “Los Viernes a la Luna”. Dadas las características técnicas de la actividad se requiere personal especializado.

### Apartado 3 - DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

División en lotes: NO

#### Justificación de la no división en lotes:

Dada las características objeto del contrato, la división en lotes afecta la correcta ejecución desde el punto de vista técnico y podría afectar en la calidad de las prestaciones artísticas contratadas.

### Apartado 4 - CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: NO
- Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: NO

### Apartado 5 - ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

Unidad promotora:

Denominación: Ayto. Azuqueca de Henares, departamento de Juventud.

DIR3: L01190463

Órgano destinatario del objeto del contrato

Denominación: Ayto. Azuqueca de Henares, departamento de Juventud

Dirección postal: Pza. Constitución, 1 CP 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara).

### Apartado 6 - VALOR ESTIMADO

**Valor estimado: 1.300€ (IVA excluido)**

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado es consulta directa con los artistas.

### Apartado 7- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto base de licitación es:

Presupuesto (IVA excluido): 1.300,00euros

IVA [Tipo/s: ] 21 %: 273,00 euros





## **Presupuesto base de licitación: 1.573,00 euros IVA incluido.**

### Apartado 8 - RÉGIMEN DE PAGOS

- Pago único, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del trabajo.

### Apartado 9 - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Duración/ ó PLAZO Total: El servicio contratado se realizará el Día 2 de agosto.

Lugar de ejecución: La totalidad de los Servicios se prestarán en Complejo Deportivo San Miguel, Carretera de Villanueva, 1, 19200 Azuqueca de Henares, Guadalajara

### Apartado 10- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

#### 1. Precio más bajo de licitación: hasta un máximo de 91 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas -aquella que suponga mayor porcentaje de baja respecto al precio base de licitación-, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la Oferta } n^{\circ} i = \frac{\% \text{ de baja de la oferta } \times \text{ puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

#### 2. Criterio relacionado con la calidad. Certificados ISO o equivalentes: hasta 9 puntos.

Se considera que la acreditación de encontrarse en posesión de Certificados ISO o equivalentes en vigor, redundará en la calidad de los trabajos finales.

Se valorará según la siguiente secuencia:

- 2.1. Certificado ISO 45001 "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" o equivalente: hasta 3 puntos.
- 2.2. Certificado ISO 9001 "Sistemas de Gestión de la Calidad" o equivalente: hasta 3 puntos.
- 2.3. Certificado ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" o equivalente: hasta 3 puntos.

### Apartado 11 - CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Garantizar la paridad salarial en el personal que ejecuta el contrato, entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente.

### Apartado 12 - PLAZO DE GARANTÍA.

6 meses.

